



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

1 de agosto de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2011 AUG -9 AM 9:26

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 27 de julio de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1030, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 81, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1030)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 82-2011
27 DE JULIO DE 2011**

Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 81, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Río Grande la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 81, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Río Grande.

1. Para la repavimentación y reparación de calles y caminos en el Poblado Palmer.
Cantidad reasignada: \$50,000

TOTAL REASIGNADO \$ 50,000

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.